



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: CONSTRUCTORA LINDARAJA S.A.S. Y SILVIA LILIANA ARIZA DE LA HOZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00012-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

Respecto a la solicitud de la parte demandante, en la cual depreca copia del recurso de apelación impetrado contra la decisión de primera instancia, el despacho no accede, toda vez que el mismo fue publicado en el microsítio del despacho al dar traslado del mismo, de igual manera el solicitante tiene acceso al expediente digital, donde está el documento solicitado, el cual obra con el nombre “41Recurso 2021-00012” documento que puede ser descargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49547b75f1493ea675474e3b078e5eb7c4315faa592f32a324b2f789c1f3ed9**

Documento generado en 12/09/2022 02:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>